

ORD. Nº 70
ANT: OFICIO Nº 04-2021 De Fecha
12/01/2021
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE
MAT: ROL F-057-2017

PUERTO MONTT, 17/02/2021

DE: JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE

Informo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Código Tributario, el Servicio no podrá divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias, salvo los requerimientos efectuados por los jueces para la prosecución de los juicios sobre impuesto y sobre alimentos y los fiscales del Ministerio Público cuando investiguen hechos constitutivos de delito.

Por lo tanto, no es posible proporcionar la información solicitada del contribuyente Rentas e Inversiones Harwardt y Cía Ltda., RUT Nº78.814.290 (no indican D-V), ni de don Rodolfo Harwardt Rebenko, RUT Nº 4.724.931-7, por cuanto no se estable la causa.

Así mismo, se les hará presente que en aquellos casos que el Tribunal requirente invoque alguna de las excepciones consignadas en el inciso tercero del artículo 35° del Código Tributario, es necesario que en la solicitud se consigne expresamente la naturaleza del proceso para la prosecución del cual se requiere información.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VARGAS GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

JVG/mhv.

Distribución

- Destinatario
- Secretaría Departamento de Asistencia al Contribuyente